



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 46.- /

Monte Patria, 04 de enero de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Razones de buen servicio.

DECRETO:

- 1.- **DESTINESE** a la Señorita **CINTIA VALESCA GANA MICHEA**, RUT N° [REDACTED] Educadora de Párvulos del Jardín y Sala Cuna El Peralito II, de la ciudad de Monte Patria, quién prestará funciones en el mismo cargo Jardín y Sala Cuna de Huatulame, de la localidad de Huatulame.
- 2.- La destinación se hace efectiva a contar del 04 de enero de 2016, y será de carácter de Indefinido.
- 3.- Con su misma remuneración, carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes, estipulado en su Contrato de trabajo.
- 4.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE